

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 17 de enero del 2023

OFICIO N° 861-2022-2023-GBU/CR

Señor:

VÍCTOR JOSÉ LOYOLA DESPOSORIO

Superintendente nacional de Fiscalización Laboral

Presente. -

Referencia : CARTA N° 0014-2023/GBELLIDO/SUTBCP

Asunto : Pedido de información

Comunicación de actos de hostilidad.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez remitir la carta de la referencia suscrita por la Secretaría General Adjunta del Sindicato Único de Trabajadores del Banco de Crédito del Perú, mediante el cual pone de conocimiento presuntos actos contra el derecho de sindicalización, asimismo, comunica presuntos actos de hostilidad en perjuicio de la Secretaría General del Sindicato, señora Mercedes Victoria Valdiviezo, según se detalla en la carta adjunta al presente.

Por tanto, en cumplimiento a mis deberes de representación comunico a usted dichos actos a efecto de accionar conforme sus facultades, solicitando comuniqué al suscrito las acciones y/o resultado efectuado de las investigaciones correspondientes, pedido de información efectuado en virtud al artículo 96¹ de la Constitución Política del Perú, y artículo 87² del Reglamento de Congreso de la República.

¹ Constitución Política del Perú

Artículo 96.- Facultad de solicitar información a las Entidades Públicas Cualquier representante a Congreso puede pedir a los Ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca y Seguros, a los gobiernos locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios. El pedido se hace por escrito y de acuerdo con el Reglamento del Congreso. La falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley.

² Reglamento del Congreso de la República.

Solicitud de información a los ministros y la administración Artículo

Artículo 87. Cualquier Congresista puede pedir a los Ministros, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca y Seguros, a los gobiernos regionales y locales y a todos los demás organismos del sector público, los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función. Esta atribución no autoriza a solicitar información sobre procesos judiciales en trámite, salvo que sea pública o el juez o fiscal o la Sala que conoce el asunto acceda a entregar la información, bajo su responsabilidad y siempre que se lo permitan las leyes orgánicas del Poder Judicial y del Ministerio Público y las normas procesales vigentes.

El pedido se hace por escrito fundamentado y preciso. El Congresista obligatoriamente debe dirigir copia del oficio conteniendo el pedido a la Mesa Directiva. Si dentro de los quince días posteriores el Ministro no responde, la Mesa Directiva procede a la reiteración del pedido. Transcurridos siete días después de la reiteración, el Ministro o el funcionario requerido está obligado a responder personalmente, según corresponda y lo determine el Consejo Directivo, ante el Pleno o ante la comisión ordinaria, vinculada con el asunto motivo del pedido. Mensualmente, se publica la relación de los Ministerios o entidades de la administración que hubieren incumplido con responder.

{...}

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

ANEXO:

1. CARTA N° 0014-2023/GBELLIDO/SUTBCP (03 folios)

Atentamente;

**GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

GBU/jsmh



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181740128 soft
Intitvo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/01/2023 10:46:02-0500

Giovana Adriana Calderon Tupacyupanqui

De: aplicativos@sunafil.gob.pe
Enviado el: miércoles, 18 de enero de 2023 10:53
Para: Giovana Adriana Calderon Tupacyupanqui
Asunto: Recepción de Solicitud - Mesa de Partes Virtual SUNAFIL

Importancia: Alta



REGISTRO DE MESA DE PARTES VIRTUAL

Estimado Señor(a) CONGRESO DE LA REPUBLICA:

Estimado usuario: Realizaste el registro de tu documento en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAFIL. La recepción de tu registro se procesará en las próximas horas y al culminar el proceso de solicitud se te remitirá el cargo de recepción al correo electrónico declarado, en el que se indicará el número de hoja de ruta con el que podrás hacerle seguimiento.

* el presente correo no representa el cargo de recepción.

Atentamente.

Mesa de Partes.

Mesa de Partes Virtual SUNAFIL



**SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES
DE BANCO DE CREDITO DEL PERÚ S.A.**

Expediente N° 86205-2013-MTPE/1/20.2

RW° 1044398

Lima, 02 de enero del 2023

CARTA N° 0014-2023/GBELLIDO/SUTBCP

Señor
GUIDO BELLIDO UGARTE
Congresista
Congreso de la República
PRESENTE. -

De nuestra mayor consideración.

Reciba el saludo de la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores del Banco de Crédito del Perú S.A.

Como es de vuestro conocimiento, constantemente hemos enviado misivas respecto a la actitud que tienen nuestra empleadora; esto es, el Banco de Crédito del Perú S.A. (BCP), en contra de sus trabajadores, principalmente en contra de los **trabajadores sindicalizados**.

En efecto, a tal extremo llega el accionar del BCP en contra de los trabajadores que, no cumple con los derechos socio laborales de los mismos, por cuanto: **1)** Tenemos tres pliegos de reclamos sin solucionar; **2)** Nos responsabiliza por la NO compra de líneas crediticias por parte de los clientes; **3)** Nos responsabiliza por el NO pago de las acreencias de los clientes; **4)** Nos responsabiliza si los clientes pagan adelantadamente sus créditos, con el objetivo de no pagar mayores intereses; **5)** Presiona para que los trabajadores renuncien en caso no puedan cumplir con más colocaciones crediticias; **6)** Despide trabajadores bajo la causal de bajo rendimiento. En contrapartida el BCP, genera ganancias por más de 12 MILLONES DE SOLES DIARIOS.

Realizando las denuncias respectivas a través de nuestra plataforma de la red social, denominada FACEBOOK a la cual puede acceder cualquier ciudadano, por cuanto los medios de comunicación simplemente nos acogen es que el BCP, empezó a despedir trabajadores, incluidos Dirigentes Sindicales, bajo el argumento de rendimiento deficiente, muy a pesar que la PRIMERA SALA LABORAL PERMANENTE (EXPEDIENTE N° 23886-2015-0-1801-JR-LA-09) le corrigió esta actitud. Además, la SEGUNDA SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA CORTE SUPREMA, le declaro IMPROCENDE su "Recurso de Casación", por lo que el BCP no puede realizar este tipo de despidos, pese a ello lo sigue realizando.



SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE BANCO DE CREDITO DEL PERÚ S.A.

Expediente N° 86205-2013-MTPE/1/20.2

Realizando nuestras denuncias a través de nuestra plataforma de FACEBOOK, el BCP empezó a despedir Dirigentes Sindicales y mantiene una posición de eliminar trabajadores sindicalizados; y, tratar de que los demás no puedan accionar para poder realizar sus labores sindicales. Un ejemplo de dicho accionar es el accionar en contra de nuestra Secretaria General: Srta. Mercedes Victoria Valdiviezo Juárez, quien vive en el Distrito de los Olivos y trabajaba en el mismo distrito antes de pandemia y durante la misma desde su domicilio – por temas estrictamente médicos – sin embargo, ahora la trasladan a un lugar distinto donde habitualmente presta funciones, tal como lo prueba el correo electrónico que le dirigiera el Sr. Álvaro Suárez - Gerente Pyme de la División Canales de Atención, el mismo que dice.

Estimada Mercedes,

De acuerdo a lo conversado hace un momento y teniendo en cuenta el correo líneas abajo a través del cual, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo te comunica que te encuentras apta para laborar de manera presencial en agencia, te comento nuevamente que considerando que estamos a la mitad del mes de diciembre y en enero de 2023 te encuentras de vacaciones, iniciarás labores presenciales a partir del 01 de febrero de 2023, debiendo entonces presentarte en la Agencia El Pino (ubicada en Av. Circunvalación N° 1885, distrito de San Luis) a las 08:30am para coordinar y organizar tus funciones.

El 01 de febrero de 2023 te daré la bienvenida a la agencia y te presentaré a tus compañeros. Te recuerdo que cuentas conmigo para absolver cualquier duda que presentes.

Finalmente, te reitero que cuentas con nuestra confianza y sabemos que de la misma forma contamos contigo como parte del equipo WOW del que ya formas parte.

Saludos,

Atte.

*Álvaro Suárez
Gerente Pyme
División Canales de Atención*

Como podemos observar trasladar a nuestra Secretaria General, desde el Distrito de Los Olivos, hasta el Distrito de San Luis, evidentemente es una conducta hostil, equiparable con el despido en la figura de traslado a un lugar distinto donde habitualmente realiza sus funciones el trabajador, con el objetivo de perjudicarlo.

Debemos entender que, este accionar por parte del BCP, es solo inutilizar la representación de nuestra Secretaria General, obligándola a tomar más tiempo, tanto en el traslado desde su hogar, hasta su centro de trabajo y viceversa, al mismo tiempo que la afecta económicamente, por la distancia a cubrir y las diferentes movilidades y trasbordos que implica.

Otro factor es el tiempo, por cuanto al cubrir mayores distancias y tiempo, no le permitirán ejercer sus funciones como Dirigente Sindical, al mismo tiempo que limita el accionar de nuestra Organización Sindical, evitando que nuestra Secretaria General pueda ejercer nuestra representación.



**SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES
DE BANCO DE CREDITO DEL PERÚ S.A.**

Expediente N° 86205-2013-MTPE/1/20.2

Prueba del hecho anterior; esto es, la comprobación de la hostilidad, es que, en el Distrito de Los Olivos, existe hasta 09 agencias en donde podría realizar sus funciones nuestra Secretaria General y más de 29 agencias alrededor de dicho distrito, donde también podría ejercer las mismas. Sin embargo, el BCP lo traslada al distrito de San Luis con el solo objetivo de dejar descabezada a nuestra Organización Sindical.

Es por lo anterior, que en virtud de lo señalado por los artículos 96° de la Constitución Política del Estado; 22° literal b) y 87° del Reglamento del Congreso de la República, que en su calidad de Congresista de la República y por tanto representante de la Nación, se sirva solicitar la inmediata intervención del Ministro de Trabajo, sobre estos hechos.

Agradeciéndole de antemano, nos convoque a la reunión solicitada.

Quedamos de usted.

Gino Giancarlo Pulido Reyes
Secretaría General Adjunto
DNI N° 40725668

Julio Cesar Begazo Chambi
Secretario de Defensa
DNI N° 29633465



SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS GENERALES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA

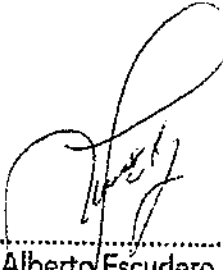
Expediente N° 86205-2013

Que, conforme lo dispuesto en el Decreto s/n de fecha 05 de enero de 2023, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 10º Inciso d) del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, se deja constancia de la Inscripción de Cambios en la nómina de la Junta Directiva del SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A, a mérito de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2022, ante la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el periodo comprendido hasta el 28 de febrero de 2023, debidamente conformado por los siguientes trabajadores:

| CARGO | NOMBRE | D.N.I. |
|-------------------------------------|--------------------------------------|----------|
| SECRETARÍA GENERAL | VALDIVIEZO JUAREZ, MERCEDES VICTORIA | 44986414 |
| SECRETARÍA GENERAL ADJUNTO | PULIDO REYES, GINO GIANCARLO | 40725668 |
| SECRETARÍA DE DEFENSA | BEGAZO CHAMBI, JULIO CESAR | 29633465 |
| SECRETARÍA DE DEFENSA ADJUNTO | DIAZ VELASQUEZ, SONNY BRYAN | 45727723 |
| SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN | HUARCAYA MORENO, CESAR AUGUSTO | 42308699 |
| SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN ADJUNTO | ALEJO CHARCA, MARITZA | 44824993 |
| SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVO | RAVINA OLIVERA, KATERINA JULIA | 08157243 |
| SECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSIÓN | PALACIOS CASTILLO, MIRKO GERMAINE | 44331946 |
| SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES | PEREZ ARCHENTI, ROY ROBERT | 10663331 |
| SECRETARÍA DE ECONOMÍA | MORI GORDILLO, ROXANA MILAGROS | 40865443 |
| SECRETARÍA DE ECONOMÍA ADJUNTO | AVENDAÑO ANAYA, DANIA IBIS | 42121953 |
| SECRETARÍA DE DISCIPLINA | LOZANO NUÑEZ, URSULA VERONIKA | 02864977 |

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Lima, 05 de enero de 2023


Luis Alberto Escudero Ramo
Sub Director (e) de la
Sub Dirección de Negociaciones Colectivas
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



